

Pacto de Estado
contra la
Pobreza

pacto de estado contra la pobreza

Pacto de Estado contra la Pobreza

Los/as abajo firmantes, fuerzas políticas que reflejan la pluralidad democrática de opciones representadas en el Congreso de los Diputados,

Consideramos,

1. Que existe un imperativo ético, social, político y económico de lograr el objetivo de erradicar la pobreza en el mundo mediante la acción decidida y efectiva de la cooperación internacional.
2. Que con ese fin, España ha asumido, a lo largo de su andadura democrática, una larga serie de compromisos internacionales planteados en el marco de la comunidad internacional así como nacionales.
3. Que los Objetivos de Desarrollo del Milenio, proclamados en la Asamblea General de las Naciones Unidas del año 2000, y ratificados en la Asamblea General de 2005, constituyen un marco apropiado para avanzar, en el medio plazo, en la erradicación de la pobreza.
4. Que garantizar el cumplimiento de dichos objetivos requiere de un esfuerzo sostenido por parte de la comunidad internacional, esfuerzo al que España debe contribuir firmemente desde la mayor de las decisiones tomando en cuenta los principios del Consenso Europeo de Desarrollo.
5. Que la adhesión de España a la Declaración del Milenio y a sus contenidos constituye un fuerte elemento de consenso político y social, tal y como se deduce de la voluntad general de la ciudadanía por mantener una política de solidaridad activa hacia los países empobrecidos.
6. Que el marco institucional y político en el cual se desarrolla este esfuerzo solidario es fruto del trabajo realizado en diferentes legislaturas, habiéndose conseguido avances tales como la Ley de Cooperación Internacional, la creación del Consejo de Cooperación, la creación de la Comisión de Cooperación del Congreso, y habiéndose producido en la presente legislatura un importante esfuerzo de todos los actores de la cooperación española –gobierno, partidos políticos, administraciones autonómicas y locales, ONGD, universidades, empresas, sindicatos- para avanzar conjuntamente en:
 - El incremento de la AOD, tanto en términos absolutos como relativos, y el cumplimiento de los compromisos internacionales de España
 - El diálogo, la coordinación y la concertación entre los diferentes actores
 - El esfuerzo conjunto de planificación, seguimiento y evaluación de la ayuda
 - El avance en la coherencia de políticas

Pacto de Estado contra la Pobreza

- La introducción de instrumentos que buscan impulsar la calidad de la cooperación
- El desarrollo participativo de estrategias geográficas y sectoriales
- La elaboración y aprobación de una ley de gestión de la deuda externa
- La aprobación del Estatuto de los Cooperantes

Este esfuerzo y estos avances son un patrimonio común de españoles y españolas, fruto del acuerdo político y de la movilización ciudadana.

7.- Que en sus programas de actuación y electorales, las diferentes fuerzas políticas abajo firmantes hemos expresado en reiteradas ocasiones nuestro compromiso con el objetivo de conseguir una cooperación de calidad y con una financiación suficiente para cumplir sus metas.

8.- Que es necesario actualizar los compromisos adquiridos en el pasado para lograr un cumplimiento efectivo de los mismos, en especial en lo referente al Pacto por la Solidaridad firmado en 1996, y ampliar dichos compromisos a la luz de las nuevas realidades políticas, sociales e internacionales.

9.- Que en respuesta a lo anterior, resolvemos concretar dicha voluntad en un pacto político por la erradicación de la pobreza en el mundo, entendiendo la necesidad de que los principios y aspectos clave de la política de cooperación tengan continuidad, independientemente del partido político que en cada momento ejerza la acción de gobierno, por lo que acordamos mediante consenso un conjunto de orientaciones políticas, medidas concretas de gestión e iniciativas legislativas que respondan de forma sostenible a los grandes desafíos que tiene nuestra cooperación al desarrollo, como son la progresión del aumento de cantidad y calidad de nuestra AOD, la coherencia de políticas y la plena incorporación de los principios de la Declaración de París, la adecuada orientación de la mayor presencia multilateral de nuestra cooperación, la mejora de la coordinación de la pluralidad de actores –que es una de las señas de identidad de nuestro sistema de ayuda- y la necesaria reforma institucional para responder adecuadamente a todos estos desafíos:

A. Orientaciones políticas

La política de España en el ámbito de la cooperación debe tener una orientación clara dirigida a:

- a) Alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y la erradicación de la pobreza.
- b) Garantizar de manera eficaz el impacto de la Ayuda Oficial al Desarrollo.
- c) Cumplir los compromisos internacionales adquiridos sobre armonización y alineamiento de la ayuda en línea con los principios de la Declaración de París así como los principios del Consenso Europeo de Desarrollo.

- d) Apostar por la democracia como condición indispensable para el desarrollo, planteando como objetivo la promoción de la calidad de la misma y el ejercicio y respeto de los derechos humanos, con especial atención al fortalecimiento del Estado de Derecho, la buena gestión de los asuntos públicos y la promoción de la democracia representativa y participativa y del pluralismo político.
- e) Reconocer el papel de las ONGD como actores relevantes en la política de cooperación, apoyar su fortalecimiento y fomentar la participación y el diálogo social.
- f) Convertir la política de cooperación en una política de Estado, no condicionada por intereses comerciales, políticos ni económicos del gobierno.
- g) Fomentar la sensibilización acerca de la pobreza y la desigualdad a escala internacional.
- h) Reformar en profundidad el sistema institucional de cooperación al desarrollo y avanzar en materia de coordinación y coherencia de políticas, teniendo como objetivo la consecución de los ODM.
- i) Reforzar el liderazgo de la Comisión de Cooperación del Congreso, del Consejo de Cooperación y de la Comisión Interterritorial como ámbitos de negociación y consenso de la política de cooperación española, poniendo una especial atención a la necesidad de coordinación entre las administraciones estatal, autonómica y local, en la que debe jugar un importante papel la Comisión Interterritorial.
- j) Avanzar e impulsar nuevas propuestas de generación de mecanismos de financiación internacional para el desarrollo, así como en la lucha contra la evasión de capitales, los paraísos fiscales y el fraude fiscal, estudiando la posibilidad de destinar a ayuda al desarrollo un porcentaje de los fondos recuperados en operaciones contra el blanqueo de capitales.
- k) Apostar por una política multilateral que ponga sobre la mesa una agenda internacional de cooperación al desarrollo.
- l) No utilizar la acción humanitaria como herramienta subordinada a la política exterior y cumplir los principios de independencia, neutralidad e imparcialidad de la acción humanitaria, revisando a partir de estos principios cuál puede ser el rol de las Fuerzas Armadas.
- m) Garantizar que la cooperación al desarrollo española esté gestionada por instituciones adaptadas al reto, con la capacidad de gestión, flexibilidad y conocimientos necesarios para ello, lo que supone dotarlas de adecuados recursos humanos, financieros y técnicos.
- n) Mantener una política de transparencia informativa dirigida a la población española a través de las instituciones involucradas en la cooperación al desarrollo y del Congreso, para que se conozca con detalle la ayuda oficial al desarrollo destinada por España y su impacto.

Pacto de Estado contra la Pobreza

- o) Canalizar los fondos hacia quienes más los necesitan: las poblaciones empobrecidas, dando prioridad a las necesidades sociales básicas, la educación, la salud, la salud demográfica y reproductiva, el acceso al agua potable y saneamiento básico, y aquellos programas cuyo único interés y objetivo directo sea erradicar la pobreza, incluyendo la perspectiva de género como aspecto capital en el desarrollo de las comunidades.
- p) Promover en el seno de la Unión Europea la coherencia de políticas, en particular en materia de comercio y de agricultura incorporando los derechos humanos como criterios en el seno de las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales.
- q) Aplicar los principios e iniciativas incluidas en este pacto de estado en el ámbito autonómico y local.

B. Medidas concretas de gestión

B.1 Ayuda Oficial al Desarrollo

- a) Mantener un esfuerzo en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo que garantice que antes del año 2012, el 0,7% de la Renta Nacional Bruta sea destinada a Ayuda Oficial al Desarrollo por todas las administraciones del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales. Para ello, aprobar un calendario detallado de cumplimiento anual.
- b) Orientar las prioridades sectoriales de la AOD bilateral hacia Servicios Sociales Básicos (SSB) garantizando que la AOD destinada a SSB en ningún caso será inferior al 20% de la AOD sectorialmente distribuible, y reforzar la prioridad geográfica de nuestra cooperación procurando que antes de 2015 se esté destinando al menos el 25 % de la AOD geográficamente especificable hacia los Países Menos Adelantados (PMA), con especial atención al África Subsahariana, a través de una progresión anual de incremento de la ayuda a los PMA.
- c) Concentrar el incremento de la Ayuda Oficial al Desarrollo en los instrumentos no reembolsables, asegurando, en línea con la trayectoria de los últimos años, que la cooperación reembolsable no supere el 5% del total de la AOD.
- d) De acuerdo al compromiso de la Declaración de París, realizar avances continuos en la desvinculación de la AOD de la compra de bienes y servicios de origen español (ayuda ligada) para situarse al menos en un porcentaje similar al promedio del CAD antes del año 2010.
- e) Mantener la tendencia de las contribuciones a las instituciones multilaterales no financieras, reforzando la presencia en los órganos de toma de decisiones de dichas instituciones y definiendo una estrategia de cooperación multilateral.
- f) Presentar un informe anual a la Comisión de Cooperación del Congreso sobre la contribución de España a los organismos multilaterales (financieros y no financieros), especificando los

recursos destinados, así como los objetivos prioritarios perseguidos con los mismos, haciendo balance de los avances en su cumplimiento.

g) En cumplimiento de la Ley de Cooperación Internacional y con la finalidad de reforzar la transparencia, acompañar los Presupuestos Generales del Estado con un informe agregado que explique con claridad las cantidades presupuestadas cada año como parte de la AOD, los criterios utilizados para su contabilización y las principales partidas en las que se distribuye.

h) Incorporar en el Plan Director y mantener en los Planes anuales una planificación presupuestaria detallada, indicando al menos los porcentajes previstos por sectores e instrumentos.

i) Incrementar el porcentaje de recursos de cofinanciación de proyectos gestionados por ONGD en sintonía con el incremento total anual de la AOD.

j) Destinar como mínimo un 5% del total de los recursos canalizados a través de ONGD a proyectos de Educación para el Desarrollo y Sensibilización Ciudadana como parte esencial de la política de cooperación.

k) Congelar la dotación de los créditos FAD hasta que no se haya cumplido la previsión del Plan Director de desarrollar un Plan de Evaluación del Instrumento.

B.2 Deuda

a) Que en la próxima legislatura, el plan de renegociación y cancelación presentado por el Gobierno de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 38/2006, de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, garantice la cancelación del 100 % de la Deuda bilateral de los Países Menos Adelantados sin que ello suponga una reducción del destino de fondos a través de la AOD bilateral no reembolsable vía programas y proyectos.

b) Avanzar en la puesta en marcha de programas de conversión de deuda por desarrollo, especialmente orientados a SSB y vinculados a la consecución de los ODM en el resto de países en vías de desarrollo, sin que ello implique un freno al incremento de fondos a través de la AOD bilateral no reembolsable vía programas y proyectos. El canje de deuda será gestionado con la máxima transparencia y ha de realizarse garantizando la participación de la sociedad civil, especialmente la del Sur. De acuerdo con los principios de la Declaración de París, los programas de conversión deberán avanzar en la desvinculación de la promoción de inversiones de empresas españolas.

c) Promover en el ámbito internacional la creación de un Tribunal Internacional de Arbitraje sobre la Deuda Externa, donde acreedores y deudores estén igualmente representados y las decisiones se tomen por una instancia neutral.

d) Establecer un compromiso calendarizado de adoptar mecanismos eficaces, participativos y transparentes para buscar una solución a la sostenibilidad de la deuda, de manera que sea

compatible con la inversión social necesaria para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Igualmente, se buscará una solución a los casos de deudas contraídas por los Estados y que hayan sido originadas en proyectos empresariales fallidos, que no hayan respetado los derechos humanos, que hayan provocado desastres ambientales, que hayan sido desarrollados sin tener en cuenta el interés general, o que haya evidencias de mal uso de los créditos por parte de sus gestores.

e) Establecer unos principios para la prevención de nuevo endeudamiento, incluyendo la elaboración del proyecto de reforma legal de FAD y CESCE comprometido en la Ley 38/2006 de 7 de diciembre, reguladora de la gestión de la deuda externa, proyecto que deberá ser presentado en el Congreso dentro de la presente legislatura, y tramitada en el primer año de la próxima legislatura.

B.3 Comercio

La posición del gobierno español en temas comerciales debe respetar en todo momento lo dispuesto en la Ley de Cooperación y en el Plan Director de la Cooperación Española en relación al principio de Coherencia de las diferentes políticas con el objetivo de luchar contra la pobreza.

a) Proponer en el seno de la UE y de la OMC nuevas reglas comerciales que aseguren que los acuerdos comerciales tanto bilaterales como multilaterales beneficien a las poblaciones de los países pobres facilitando el acceso de sus productos a nuestros mercados y evitando que la liberalización comercial indiscriminada pueda deteriorar la realidad social, económica y medioambiental de los países más vulnerables.

b) Asimismo, el gobierno español debe monitorear que la UE garantice que las políticas y prácticas comerciales no disminuyan los estándares sociales y medioambientales alcanzados, en especial los laborales, y establecer vínculos más estrechos con la OIT, la FAO y la UNCTAD, con el fin de que las decisiones de Naciones Unidas y los Acuerdos Multilaterales sean respetados.

c) La UE y el Gobierno español deben cumplir con el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación y cualquier otro tipo de subsidio interno que genere dumping.

d) Proponer iniciativas a nivel internacional y nacional para regular las actividades y las inversiones de grandes empresas en los países más pobres, asegurando que sus actividades no tienen un impacto negativo sobre los derechos humanos ni a nivel ambiental o social.

e) Crear, durante 2008, el comité consultivo sobre comercio internacional, con la presencia de administraciones públicas, agentes económicos y sociales y organizaciones de la sociedad civil.

f) Realizar, al menos una vez cada legislatura, un informe sobre el impacto social y ambiental de los acuerdos bilaterales de protección recíproca de inversiones firmados por España con terceros países, en especial, con PMA.

C. Iniciativas legislativas

a) En línea con lo expuesto en el Plan Director de la Cooperación Española 2005-2008 sobre el fomento de la aplicación de políticas y normativa relativa a la RSC entre las empresas y organizaciones empresariales que actúen en cooperación, se regularán normativamente los criterios de RSC exigibles a estos actores de la cooperación cuando gestionen recursos económicos públicos. Adicionalmente, en el resto de normativa que se elabore sobre RSC se tendrán siempre en cuenta las acciones de las empresas españolas en el exterior.

b) Elaborar, en cumplimiento de las previsiones de la Ley 38/2006, una Ley de reforma del instrumento Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) y del CESCE a fin de convertirlo en un instrumento crediticio integrado y coherente con el objetivo de lucha contra la pobreza.

c) Reformar la normativa relativa a subvenciones de cooperación a través del desarrollo de la disposición adicional 18ª de la Ley 38/2003, General de Subvenciones para asegurar que recoge de manera adecuada las especificidades de la cooperación internacional como un ámbito propio de actuación, sin que ello suponga rebajar sustancialmente las garantías que se deben dar en la gestión de fondos públicos; este desarrollo tendrá también un reflejo en las normativas y bases reguladoras de subvenciones de cooperación de Comunidades Autónomas y Entes Locales.

d) Realizar las reformas legales necesarias para que los donativos y las contribuciones de las personas físicas a las ONGD puedan deducirse, al menos, en los mismos términos y porcentajes que en el caso de las personas jurídicas, para lo cual el porcentaje establecido en el artículo 19.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo deberá ser incrementado al menos al 35%.

e) Avanzar en los desarrollos que requiere el Estatuto del Cooperante, realizando las negociaciones que correspondan con las Comunidades Autónomas.

f) Reformar la Agencia Española de Cooperación Internacional, dando los pasos necesarios para que se pueda asegurar que se cuente con la capacidad de gestión, flexibilidad presupuestaria y política laboral necesaria para gestionar con eficiencia los recursos de la AOD, y en especial, ampliando el acceso de profesionales de la cooperación, consagrando la gestión por objetivos y un adecuado tratamiento a los temas sectoriales e impulsando el papel de las Oficinas Técnicas de Cooperación.

g) Poner en marcha un Intergrupo Parlamentario para avanzar en la reflexión y el análisis sobre la coherencia de políticas.

h) No se debería utilizar la AOD para compensar el exceso de emisiones de CO2 que se producen en España y para cumplir los compromisos españoles derivados del Protocolo de Kyoto, ni a través de la adquisición de créditos en los mercados internacionales, ni a través del apoyo a los Fondos de Carbono o a los Mecanismos de Desarrollo Limpio. No se imputará, por tanto, como AOD un porcentaje mayor del 2 % de los desembolsos orientados a este fin.

Pacto de Estado contra la Pobreza

Se creará una Comisión de Seguimiento del Pacto que incluya a las fuerzas políticas firmantes y a una representación de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España, así como a los agentes económicos y sociales, que se reunirá de manera anual para realizar un seguimiento y evaluación de cumplimiento del mismo. Para ello, cada partido político designará la persona encargada de su seguimiento a nivel nacional.

Los grupos políticos representados por los/as abajo firmantes se comprometen, en su ejercicio parlamentario y en sus responsabilidades de Gobierno estatal, local y/o autonómico, a impulsar los mecanismos necesarios para la puesta en marcha de estas políticas e iniciativas, de acuerdo al calendario establecido en el presente documento.

Madrid, 19 de diciembre de 2007

Suscrito por:

- Partido Socialista Obrero Español (**PSOE**)
- Partido Popular (**PP**)
- Izquierda Unida (**IU**)
- Convergencia i Unió (**CiU**)
- Esquerra Republicana de Catalunya (**ERC**)
- Partido Nacionalista Vasco (**PNV**)
- Coalición Canaria (**CC**)
- Iniciativa per Catalunya Verds (**ICV**)
- Bloque Nacionalista Galego (**BNG**)
- Chunta Aragonesista (**CHA**)
- Eusko Alkartasuna (**EA**)
- Nafarroa Bai (**NaBai**)
- Coordinadora de ONG de Desarrollo- España

pacto de estado contra la pobreza



COORDINADORA
ONG PARA EL DESARROLLO
ESPAÑA